

2
R

10.- Propuesta relativa al Programa "Ciudades Amigas de la Infancia".

Los Grupos Municipales abajo formantes en el Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa Ciudades Amigas de la Infancia nació en 1996 con el objetivo de promover los Derechos de la Infancia y tener en cuenta sus necesidades en el desarrollo de las políticas activas municipales en defensa de la infancia. En la actualidad son centenares las ciudades asociadas en todo el mundo, algunas de ellas en España, donde de los más de ocho mil municipios que existen han sido reconocidas 30 Ciudades Amigas de la Infancia, entre ellas Granada, Puerto Real, Umbrete, Andújar y Marmolejo son ciudades andaluzas.

Desde dicho programa se pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de las entidades locales. El programa Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa de UNICEF-Comité Español que cuenta con la colaboración, el apoyo y la coordinación de distintas organizaciones e instituciones como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).

La iniciativa de UNICEF-Comité Español en este programa proviene de dos grandes líneas de trabajo del UNICEF en el ámbito internacional: por un lado el Plan Estratégico De Mediano Plazo para el período 2006-2009, aprobado por la Junta Ejecutiva de UNICEF y, por otro, el Secretariado Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia («Child Friendly Cities»), también de UNICEF. Ambas iniciativas dotan de la justificación conceptual y la proyección internacional necesarias al mismo.

La finalidad es comprometer a los responsables municipales de todo el mundo en la defensa y la promoción de los derechos de la infancia, movilizandolos recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio de LOS NIÑOS Y NIÑAS PRIMERO.

Los fundamentos para construir una ciudad amiga de la infancia deben ser los cuatro principios clave de la Convención:

1º No discriminación. Una ciudad amiga de la infancia es una ciudad amiga de los niños y las niñas y los adolescentes e incluyente de TODA la infancia.

2º Interés superior de la infancia: una ciudad amiga de la infancia asegura que el interés superior de la infancia es una cuestión prioritaria en todas las acciones que conciernen a la infancia.

3º Derecho de la infancia a la vida al máximo desarrollo. Se trata de maximizar el desarrollo de toda la infancia.

4º Escuchar a los niños y las niñas, y respetar sus puntos de vista. La infancia es vista y escuchada en una ciudad amiga de la infancia.

Los puntos de partida de esta iniciativa internacional se han de basar en:

- Promover el trabajo en red, como intercambio de experiencias y compromiso con principios comunes de actuación.
- Apoyar la creación de Planes Integrales de Infancia diseñados a través de la participación, por los niños y niñas que se concreten en los Derechos de la Infancia y que puedan movilizar al conjunto de la sociedad de una manera mas positiva que un plan clásico.

Para ello es necesario considerar lo Derechos de la Infancia como una prioridad en las políticas municipales. Reconocer que el municipio es uno de los principales ámbitos de socialización del niño, la niña y los adolescentes y que, por ello, ha de convertirse en un aliado clave para conseguir que el niño, la niña y los adolescentes encuentren en su barrio, pueblo, ciudad, un entorno seguro y enriquecedor que le permita alcanzar su pleno desarrollo físico, psíquico, social y moral.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es un sistema local de buen gobierno comprometido a garantizar los derechos de los niños, las niñas (entendiendo por niño y niña a toda persona desde su nacimiento hasta los 18 años). Que garantiza el derecho de cualquier ciudadano sea niño, niña o adolescente a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad
- Expresar su opinión sobre la localidad que quieren
- Participar en su familia, comunidad y en la vida social
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados
- Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso
- Pasear seguro en las calles en las que vive
- Encontrarse con sus amigos y jugar
- Tener espacios verdes para plantas y animales

- Vivir en un medioambiente no contaminado.

Participar en eventos sociales y culturales

Para que una ciudad o provincia sea declarada CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA hay que poner en marcha estructuras y políticas municipales de carácter permanente que aseguren la actuación conjunta de las diferentes áreas con la perspectiva de la infancia y conseguir su participación real en los asuntos locales.

El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia es el proceso de aplicación práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño liderado por el gobierno local. El objetivo consiste en mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes *ahora*, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades para el presente y para el futuro.

El pasado día 20 de noviembre, la Convención sobre los Derechos del Niño alcanzó su mayoría de edad. En estos 18 años, a más de 8 millones de habitantes en nuestro país le han sido reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su nacimiento.

En consecuencia, durante el tiempo que esta Convención ha estado vigente, una generación entera en nuestro municipio desde su nacimiento hasta su edad adulta, ha visto protegidos y aceptados sus derechos.

Aunque en estos últimos años ha habido importantes avances, aún nos queda mucho por hacer. Esta tarea debe contar con la participación no sólo de los gobiernos sino de todos los miembros de la sociedad, las comunidades y todos los niveles de la administración pública, la familia, las escuelas y otras instituciones que proporcionan servicios a la infancia, pero sobre todo es fundamental que cuente con la participación de los propios niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio como sujetos de sus propios derechos.

El fomento de la participación de los niños, las niñas y los adolescentes hará que nuestra ciudad mire hacia un futuro sostenible y más humano, en el que a todos/as se nos tenga en cuenta (El derecho del niño y de la niña a expresar su opinión y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones Art.12).

Es tiempo de actuar y seguir sensibilizando positivamente hacia la necesidad, por un lado, de recabar y compartir información relativa a estos temas y por otro, de reorientar las Políticas de Infancia hacia la promoción y protección de los Derechos de la Infancia, así como de seguir trabajando para que las próximas generaciones de niños y niñas mejoren en su condición de ciudadanos de pleno derecho, cumpliendo y reconociendo sus derechos y sus deberes, y comprometiéndonos, en esta legislatura a desarrollar las acciones necesarias para que este municipio pueda aspirar a ser una Ciudad Amiga de la Infancia.

ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPUESTOS CONSIDERAMOS

- Que los Derechos de la Infancia están reconocidos de manera específica y clara por la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1.959 y por la Convención sobre los Derechos del

Niño (CDN) adoptada por la Asamblea General de esta misma Organización el 20 de Noviembre de 1989, y también por diversas normas nacionales y locales que han sido creadas por las distintas administraciones en el desempeño de su potestad y de su autonomía.

- Que el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño reafirma el papel activo de los niños y las niñas en la sociedad, como ciudadanos de pleno derecho.
- Que los niños, niñas y adolescentes no podrán realizarse en el disfrute de las libertades y derechos que cada persona tiene reconocidos, a menos que se creen las condiciones que les permitan gozar de sus derechos civiles, así como del resto de derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
- Que la Convención sobre los Derechos del Niño aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989 supone la confirmación y el deseo de que se garantice el desarrollo integro de niños y niñas en su condición de ciudadanos de pleno derecho.
- Que la ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso mundial con los principios que sustentan los Derechos de la Infancia. Los gobiernos firmantes indicaron hace 18 años y confirman hoy su intención de convertir en realidad este compromiso.
- Que los municipios, como institución más cercana a la ciudadanía, estamos obligados a emprender acciones que garanticen plenamente el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando que todas las medidas que se tomen estén en consonancia con el interés superior del niño tal como establece el artículo 3 de dicha Convención.
- Que la responsabilidad de los municipios es asegurar a los niños, las niñas y los adolescentes que puedan ejercer su ciudadanía con total garantía en el ámbito municipal, como uno de los principales núcleos de socialización. Precisamente por ello, el municipio debe garantizar cauces adecuados para fomentar su participación activa, en el ámbito personal y comunitario, en el proceso de toma de decisiones, que les afecten.

CONVENCIDOS DE

- Que las niñas, los niños y los adolescentes necesitan una especial protección y cuidado tal como propugna el texto de la CDN
- Que el marco legislativo actual nacional da a los Municipios y Provincias los instrumentos necesarios para la efectiva protección de los Derechos de la Infancia
- Que los Entes Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, podemos y debemos contribuir con nuestra acción a que los derechos de los niños y las niñas sean difundidos y respetados, y a que sus necesidades puedan ser cubiertas en el marco de su entorno más próximo

6
SA

- Que las necesidades y requerimientos de los niños y niñas deben ser tenidas en cuenta en la planificación y ejecución de la actividad pública de los Gobiernos y las Instituciones Locales
- Que a todos los firmantes nos mueve en este acto el interés superior de la infancia

Por todo lo expuesto anteriormente, proponen al Pleno de este Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- El Ayuntamiento de Sevilla muestra su voluntad de asumir el compromiso recogido en el programa de Ciudades Amigas de la Infancia de la UNICEF, en orden a impulsar el trabajo en red con y entre gobiernos locales a fin de compartir información, actitudes y soluciones creativas respecto de las políticas municipales dirigidas a la infancia, así como de examinar y ponderar el resto de propuestas previstas en el mismo y, en su caso, adherirse a él.

2º.- Desarrollar programas transversales de acciones en materia de movilidad, espacios públicos, educación, cultura, desarrollo social y otros que den como resultado la adecuación de la ciudad a las necesidades de los niños y las niñas de Sevilla, articulando para ello tanto las actuaciones de las diferentes áreas municipales como de otras instituciones y organizaciones.

3º.- Para ello se generarán espacios reales y estables de participación infantil, el fomento del trabajo en red, la coordinación con y entre cualesquiera agentes sociales, políticos, culturales y económicos del ámbito municipal; de tal manera que la vida municipal se vea impregnada por la comprensión, la sensibilidad, las actitudes y los comportamientos adecuados a los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4º.- Reconocer la necesidad de especial atención, cuidado y protección a la infancia y la posibilidad que tenemos los Entes Municipales de hacerlos efectivos.

5º.- Reforzar el papel de ciudadanos de los niños y las niñas y los adolescentes, fomentando su participación activa en los asuntos públicos.

6º.- Recabar, con todos los medios a nuestro alcance, la información que nos permita conocer las necesidades e inquietudes sociales, familiares, culturales, educativas, deportivas, lúdicas, económicas y sanitarias de los niños y las niñas que se hallen en el ámbito territorial de nuestro municipio, así como su estado y evolución general.

7º.- Destinar, hasta donde nos sea posible, los recursos económicos y humanos suficientes para asegurar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, las niñas y adolescentes que se hallen de manera permanente o transitoria en nuestros municipios, así como valorar la ayuda a la infancia dentro de nuestras políticas de cooperación al desarrollo convencidos de que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pasa INEXCUSABLEMENTE por la ayuda a la

infancia. Todo ello con participación de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto en la planificación como en la ejecución y evaluación de los proyectos a desarrollar.

8º.- Delegar en la responsable de Participación Ciudadana, Sra. Dña. Josefa Medrano Ortiz, para que inicie los trámites oportunos con UNICEF-Comité Andalucía con el objetivo de instrumentar un proyecto de colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Sevilla desarrolle el Programa "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" y se incorpore al proceso de convertirse en Ciudad Amiga de la Infancia. Así mismo, la Delegación de Participación Ciudadana, será la responsable de garantizar el buen funcionamiento de este programa así como del proyecto de trabajo conjunto con UNICEF en el municipio de Sevilla.

Y EXPRESAMOS como compromiso final, la decidida voluntad de adecuar nuestra actuación pública a las anteriores consideraciones, así como a difundir su contenido a fin de contribuir a que los niños, niñas y adolescentes puedan gozar plenamente de los derechos y libertades enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La presente Moción a Pleno se hará llegar a UNICEF – Comité España en Madrid, así como a UNICEF- Comité Andalucía en su sede de Sevilla.